



LICITACIÓN 1/2022

Prestación del Servicio de Asistencia Externa, Consultas y Atención Jurídico Laboral a los miembros de la Demarcación de Andalucía, Ceuta y Melilla del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en el ejercicio de su profesión.

1. DECLARACIÓN DE INTENCIONES.

Que la Demarcación de Andalucía, Ceuta y Melilla del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, entre las competencias y fines que constituyen su objeto, desea mantener a disposición de sus miembros un cauce de información y asesoramiento sobre aspectos jurídicos en materia jurídico-laboral y otras relacionadas, que después se expresarán. Por otra parte, la Demarcación participa, en su ámbito territorial, en una de las funciones principales del Colegio, como es la defensa de los derechos de los colegiados y de las competencias e intereses de la profesión. Para ello se necesita de asesoramiento jurídico externo

La presencia de los miembros de este colectivo, tanto colegiados como precolegiados, en un mercado altamente especializado, cualificado competitivamente y en vertiginosa y continua evolución; hace que interese la contratación de los servicios profesionales de un despacho para que asesore en antedichas cuestiones, e incluso sobre aspectos relacionados con los recursos humanos de los colegiados/as que puedan surgir en el desarrollo de sus actividades, especialmente sus obligaciones y derechos laborales e intereses de la profesión, tanto por cuenta propia como ajena, así como las personas al servicio de las administraciones públicas. Este documento se publica en la web de la Demarcación de Andalucía, Ceuta y Melilla.

La contratación de servicios por el Colegio se trata de contratación privada. Se rige por el Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobado por el Consejo General del Colegio el 21 de junio de 2018. No se rige, por tanto, por la normativa de contratación pública.

La selección del adjudicatario o adjudicatarios corresponde a la comisión de la Junta Rectora de Andalucía, Ceuta y Melilla y es discrecional, atendiendo a la oferta técnica y económicamente más ventajosa, según los criterios de adjudicación que se contienen en este documento.

2. PLAZOS DEL PROCESO.

Los plazos establecidos para el proceso se muestran a continuación:

	Fecha Prevista
Aprobación de este Documento por la Comisión Permanente	18/07/2022
Publicación del anuncio	19/07/2022



Fecha límite para recepción de las ofertas	la	03/08/2022
Evaluación de ofertas		04/08/2022
Adjudicación por Comisión Permanente	la	05/08/2022
Prestación de servicios		A la firma del contrato

3. OBJETIVOS Y NECESIDADES.

Que la Demarcación de Andalucía, Ceuta y Melilla del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, desea mantener a disposición de sus miembros un canal directo de información y asesoramiento sobre aspectos jurídicos en materia laboral, prevención de riesgos laborales, entre otras materias relacionadas con el ejercicio y defensa de la profesión. Este servicio se articula tanto presencialmente, como mediante vía telefónica y telemática.

La Junta Rectora de la Demarcación tiene encomendada en su ámbito territorial, respecto de entidades locales y autonómicas, la defensa de los derechos de los colegiados y de las competencias e intereses de la profesión. Para ello se necesita de asesoramiento jurídico externo. Contra las reservas de actividad injustificadas se defiende que los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos puedan intervenir en todas las actividades profesionales para las que hayan adquirido, con el cursado y superación de su titulación habilitante, los conocimientos técnicos necesarios. También se defiende que otros profesionales no desarrollen trabajos que por los conocimientos, capacidades y competencias requeridos son propios de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. La Demarcación necesita apoyo jurídico externo para el asesoramiento y defensa, en el ámbito administrativo, de los derechos e intereses de la profesión y de los colegiados

Interesa la contratación de los servicios profesionales de un despacho para que asesore en antedichas cuestiones, e incluso sobre aspectos relacionados con los recursos humanos que puedan surgir en el desarrollo de sus actividades y otras que le puedan serle encomendadas y que estén vinculadas con similares parcelas del ordenamiento jurídico.

Las consultas principales se verificarán sobre las siguientes cuestiones: Modalidades de contratación, asesoramiento y/o defensa en materia de despidos. Reclamaciones de cantidad en materia salarial, sobre Seguridad Social, afiliaciones en Régimen General y Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, Incapacidad Temporal, prestación por Maternidad, Jubilación, Incapacidad Permanente, recibos de salarios, tratamiento fiscal de retribuciones y obligaciones tributarias. Prestación por Desempleo, formas jurídicas de creación de empresas, Prevención de Riesgos Laborales, atención a expatriados, modificaciones normativas por sucesión de empresa, controversias sobre clasificación profesional... entre otras.

Durante un ejercicio, se tramitan aproximadamente entre 150 a 250 consultas de ámbito laboral o derivadas del ejercicio de la profesión, sobre los asuntos antes mencionados, y viene contando para ello con el apoyo externo de un despacho externo. Al estar próximo el plazo



máximo de cuatro años previsto en el Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial para la prestación de servicios profesionales continuados sin licitar, procede licitar la presente contratación

4. SERVICIOS SOLICITADOS.

El despacho, abogados u abogado que resulte adjudicatario, de conformidad con los acuerdos de la Comisión de la Junta Rectora del Colegio de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá prestar los siguiente servicios para la defensa de los derechos de los colegiados y de las competencias e intereses de la profesión, indicándose, a modo orientativo, sin alcance contractual, la carga de trabajo antes mencionada:

-Asesoramiento jurídico, mediante la resolución de consultas por escrito y emisión de notas e informes que se soliciten por la Demarcación, en los ámbitos que sean necesarios, incluyendo entre otros los de función pública y contratación pública. El plazo para la resolución de consultas simples será de tres días laborables y las complejas y el de notas e informes de siete días laborables.

-Redacción de recursos de carácter administrativo de toda índole tanto ante las Administraciones Públicas del ámbito de la Demarcación como ante tribunales administrativos de contratación respecto de actos de éstas

5. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.

La prestación del servicio se realizará, en cualquiera de las formas de ejercicio profesional admitidas por el Estatuto General de la Abogacía Española, los doce meses del año durante los días laborables en la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Serán de cuenta del despacho, abogados o abogado adjudicatarios los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado, incluyendo, los medios materiales e instrumentales, la mano de obra, la Seguridad Social, la tributación, las cargas y obligaciones de cualquier tipo correspondientes al adjudicatario desde el momento de la formalización del contrato, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación, los gastos de colegiación de quienes presten el servicios y la obtención de todas las autorizaciones y licencias que se requieran para la realización de la prestación. Se exceptúan de lo anterior, los gastos por desplazamientos con motivo de la prestación de servicios que le sean encomendados.

La prestación del trabajo se realizará según lo establecido en el Estatuto General de la Abogacía Española aprobado por el Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, en especial en cuanto a los derechos y obligaciones de los abogados.



El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Colegio o para terceras personas por omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo asegurarse la indemnidad del Colegio por los actos y omisiones de la adjudicataria, por lo que se exige a tal efecto seguro de responsabilidad civil suficiente.

El adjudicatario deberá prestar los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Se prevé, al menos, una reunión mensual con los responsables de la dirección jurídica para la coordinación y seguimiento de los trabajos encomendados.

Todas las informaciones y datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales respecto a terceros, estando obligada a guardar el debido secreto de los mismos. Asimismo, deberá comunicar al Colegio la realización de otros servicios o trabajos para terceros con los que pudiese existir un conflicto de intereses para su adecuada valoración, comprometiéndose la adjudicataria a aceptar las decisiones sobre su abstención en la participación en los mismos que pueda adoptar la institución. Por otro lado, para cualquier gestión ante autoridad administrativa o judicial requerirá acuerdo ente las partes y autorización expresa y por escrito del Secretario de la Demarcación.

El tratamiento o manejo de datos personales responsabilidad del Colegio por el adjudicatario requerirá la formalización de un acuerdo de encargo del tratamiento de conformidad con el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos), que establecerá el cumplimiento de las medidas de seguridad del Esquema Nacional de Seguridad en el tratamiento de información y datos responsabilidad del Colegio.

El adjudicatario, sus directivos, empleados y colaboradores en la prestación del servicio cumplirán el Código de Conducta del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

6. REQUISITOS DE SOLVENCIA PROFESIONAL.

Los ofertantes deberán disponer de suficiente solvencia profesional. Las condiciones de solvencia especificadas en este capítulo deberán cumplirse taxativamente; en caso contrario se estará en **situación de exclusión**.

La **solvencia profesional** requerida será:

- Experiencia profesional de más de 10 años.
- Experiencia de actuación respecto a colegios profesionales y ante tribunales de lo social de Andalucía y TSJA.
- Cobertura suficiente de responsabilidad civil profesional, de un mínimo de 300.000 euros.



El licitador deberá acreditar o aportar declaración jurada que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El licitador, los abogados a su servicio y los abogados colaboradores en la prestación del servicio, no podrán haber defendido intereses en conflicto con los de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o los del Colegio en los últimos cinco años.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará según criterios técnicos (experiencia, calidad y mejoras), que ponderarán hasta un 60% y criterios económicos, que ponderarán hasta un 40% utilizándose una fórmula que permita valorar las ofertas presentadas atendiendo al principio de proporcionalidad.

7.1 y 7.2. Criterios Técnicos:

Valoración máxima **60 puntos**, según lo siguiente:

7.1 Experiencia (hasta 35 puntos):

7.1.1 Experiencia en la resolución de consultas y dirección letrada tanto extrajudicial como procedimientos contenciosos para colegios profesionales o sus miembros. (0,4 por cada procedimiento, hasta 50): 20 puntos

7.1.2 Experiencia en la preparación de demandas/ recursos en el orden jurisdiccional social para colegios profesionales y/o sus miembros (0,4 por cada recurso, hasta 25): 10 puntos

7.1.3 Experiencia en la defensa laboral de los intereses profesionales de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (0,250 por cada asunto, hasta 20); 5 puntos.

7.2. Calidad (hasta 25 puntos):

7.2.1. Resultados positivos en las consultas y de dirección letrada de recursos laborales en defensa de los miembros de nuestro colectivo en el ejercicio de su profesión (0,5 por recurso estimado y hasta 30): 15 puntos

7.2.2 Resultados positivos en la interposición y/o defensa de demandas/recursos laborales o en defensa de las competencias profesionales (0,4 por recurso estimado, hasta 15): 6 puntos

7.2.3 Mejoras (depende de juicio de valor, hasta 4 puntos):

Mejoras y servicios adicionales sustanciales: 4 puntos

7.3 Criterios Económicos: La oferta, que se expresará en términos anuales, más ventajosa tendrá una puntuación de **40 puntos**, utilizándose una fórmula que permita valorar el resto de manera que atienda al principio de proporcionalidad.

Se considerará oferta anormalmente baja la que sea un 30% inferior a la media de las ofertas presentadas. El licitador que presente una oferta que se considere anormalmente baja será requerido para justificar la viabilidad de la misma y que está en condiciones de ejecutar el servicio en los términos previstos en este documento.



8. PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El plazo de vigencia del presente contrato será de un máximo de cuatro (4) años, cuya fecha de comienzo será el día de la firma del contrato.

Los plazos que se prevean en el contrato serán términos esenciales del contrato, que contemplará penalizaciones por el retraso e incluso la rescisión anticipada del mismo en caso de incumplimiento.

9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán presentarse en formato digital en PDF debidamente firmado digitalmente por el licitador. Se presentarán tres archivos-sobres:

I. DOCUMENTACIÓN DE SOLVENCIA-SOBRE 1

II. OFERTA TÉCNICA. -SOBRE 2

III. OFERTA ECONÓMICA.-SOBRE 3.

La propuesta deberá indicar la persona de contacto, con una dirección de correo electrónico.

Las **propuestas serán remitidas** a la siguiente dirección de correo electrónico:

secretario.andalucia@ciccp.es

Las dudas sobre el proceso de licitación y adjudicación podrán plantearse a andalucia@ciccp.es.

9.1. DOCUMENTACIÓN DE SOLVENCIA-SOBRE 1.

Deberá justificarse documentalmente la solvencia profesional con los documentos correspondientes o declaración responsable que los sustituya respecto de los siguientes aspectos:

-Experiencia profesional de más de 10 años.

-Experiencia de actuación respecto Colegios Profesionales y Tribunales en Andalucía.

-Cobertura suficiente de responsabilidad civil profesional.

-Justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

-Declaración responsable relativa a no haber defendido intereses en conflicto con los de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o los del Colegio en los últimos cinco años.

Si así se considera, podrán añadirse referencias y cualquier información relevante indicativa de la solvencia.

9.2. OFERTA TÉCNICA.-SOBRE 2.

- La oferta técnica estará formada por los subapartados contemplados en los puntos 7.1. y 7.2 . Se adjuntará documentación que acredite suficientemente los asuntos que se presentan para su valoración o declaración responsable con relación de asuntos valorables según los criterios expuestos, así, como en su caso, la descripción suficiente de las propuestas de mejoras.



9.3. OFERTA ECONÓMICA.-SOBRE 3.

Se presentará una propuesta económica SIN IVA para el período de un año.

10. PROCESO DE SELECCIÓN. NORMAS APLICABLES.

La contratación se rige por el Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobado por el Consejo General del Colegio el 21 de junio de 2018.

La selección del Adjudicatario se llevará a cabo atendiendo a los criterios de adjudicación expuestos: oferta técnica (máximo de 60 puntos) y oferta económica (máximo de 40 puntos). La Comisión de Evaluación estará conformada por los miembros de la Comisión Permanente de la Demarcación de Andalucía, Ceuta y Melilla del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

La participación en el proceso implica la aceptación de las normas aplicables y de la decisión de la selección y de la contratación. La decisión sobre la selección del adjudicatario no reviste carácter administrativo y no será recurrible.

Con el despacho, abogados o abogado seleccionados se formalizará un contrato que será el documento de carácter obligacional que rija la relación entre las partes.

Dicho contrato implicará un acuerdo de encargo del tratamiento de datos personales acorde con la normativa de protección de datos de carácter personal.

El contrato preverá la sumisión a arbitraje de la Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Granada la resolución de las controversias que, en su caso, pudieran surgir.

11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales incluidos en las ofertas podrán ser tratados por el Colegio, con la finalidad de gestionar la selección y, en su caso, la contratación. El licitador tendrá que tener la habilitación legal necesaria para proporcionar al Colegio los datos personales que incluya en su oferta.

El Colegio informa en relación a dicho tratamiento de lo siguiente:

Finalidades: Gestión de la actividad contractual y convencional del Colegio. Gestión de la relación con proveedores de servicios o productos.

Legitimación del tratamiento:

RGPD (art. 6.1.a) Consentimiento del interesado.

RGPD (art. 6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

Cesiones o comunicaciones: No se prevén, salvo las legales que procedan tras la contratación.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste. Se pueden ejercer mediante correo electrónico dirigido a: derechosdatos@ciccp.es .



12. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Podrán ser causa de resolución del contrato que se formalice las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario contenidas en el contrato.
- b) El incumplimiento de los plazos que se hayan acordado con el Colegio para la prestación de los servicios.
- c) El incumplimiento de las obligaciones de la empresa recogidas en la normativa vigente, incluidas las deontológicas, de seguridad social, tributarias, protección de datos de carácter personal y seguridad de la información.